



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405693

Fecha: 24-07-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER
Secretaria Distrital de Gobierno

Dr. GIOVANNY MONROY PARDO
Alcalde Local de Antonio Nariño

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de la Circular 12 de 2011 - Austeridad en el Gasto.

Respetado(a) doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 17 y 18 de junio de 2015 se efectuó evaluación en la Alcaldía Local de Antonio Nariño, con el fin de verificar el cumplimiento de los numerales 3 a 6 de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público; respecto de la cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta los numerales 3 a 6 de la Circular 12 de 2011 - Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad fijadas en tales numerales de la Circular en comento.

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de octubre de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos revisados:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236391 / N° GP020

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405693

Fecha: 24-07-2015



1. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA Y ENERGÍA.

El Fondo de Desarrollo de la localidad Antonio Nariño tiene a su cargo el pago de los servicios públicos de agua y energía de la Alcaldía Local, el Teatro Villa Mayor y el Salón Comunal Santa Isabel IV Sector; este último a partir de octubre de 2014.

La dinámica de estos servicios es controlada con estadísticas, cuyos datos fueron cotejados con las correspondientes facturas públicas, observándose un comportamiento estable en los niveles de consumo, *lo que es acorde a lo indicado en el numeral 4° de la Circular 12 de 2011 y se refleja de la siguiente manera:*

INMUEBLE	CONSUMO PROMEDIO			
	Agua		Energía	
	IX a XX 2014	I a IV 2015	X a XX 2014	I a IV 2015
Alcaldía Local	248 M ³	268 M ³	8160 KW	7384 KW
Teatro Villa Mayor	39 M ³	24 M ³	875 KW	555 KW
Salón Comunal Sta. Isabel IV	25 M ³	12 M ³	-----	189 KW

2. SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

Se tiene asignada la línea 2729522 para llamadas a celular, la cual es administrada por la Secretaría del Despacho, quien controla su uso mediante el Libro "REGISTRO DE LLAMADAS", en el que se documenta la fecha, el número marcado, la entidad o persona llamada y la firma del funcionario que la realiza; cuyo consumo promedio mensual es de \$112.976; *en concordancia con lo señalado en el numeral 6° de la referida Circular.*

3. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Se aportó en cuadro Excel el inventario de líneas telefónicas fijas, mismo que fue levantado en virtud de la acción establecida en el Plan de Mejoramiento 411, evidenciándose que a pesar de haberse detectado que las líneas 3378192, 209 04 01 y 220 63 80 no están en uso, no se ha solicitado la cancelación de las mismas; situación que no se ajusta a lo previsto en el numeral 5° de la Circular 12 de 2011.

4. SERVICIO DE FOTOCOPIADO

Es manejado a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 095 del 04 de septiembre de 2014, suscrito con la firma SERSUGEN S.A.S. por valor de \$7.447.200, con término de ejecución de 12 meses; el cual tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 3 fotocopiadoras de propiedad de la Alcaldía Local y el outsourcing de 3 fotocopiadoras más.

Pese a los controles implementados, se observa que: (i) No existe un control que permita determinar el tipo de documento a fotocopiar; y (ii) Las medidas de control no han resultado

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405693

Fecha: 24-07-2015



efectivas para reducir la demanda de copias, pues llama la atención que la Junta Administradora Local requiera más fotocopias que aquellas dependencias que en su quehacer diario manejan una dinámica laboral más fuerte; hecho que se sustenta con la relación de consumos que a continuación se discrimina:

Tipo de Fotocopiadora – Áreas o Dependencias	Promedio Mensual Fotocopias
Canon MP 7130 (Piso 1) - Área de Archivo	31
Ricoh 3025 (Piso 2) - Área de Contratación, Obras, Almacén, Planeación, Prueba y Subsidio C.	3924
Ricoh 3350 (Piso 3) - Área de Contabilidad, Despacho, Botones, Comunicaciones, Predis, Prueba	2848
Ricoh 2550 (Piso 4) - Junta Administradora Local	2855
Ricoh 1027 (PISO 5) - Coordinación Normativa y Jurídica, Organizaciones Sociales e IVC	1646
FT 4022 (Piso 6) - Organización Ciudadana	525

Por lo anterior, se incumple la instrucción contenida en el numeral 3° de la Circular 12 de 2011.

5. RIESGOS ASOCIADOS.

Revisada la matriz del Proceso GAR de la Alcaldía Local de Antonio Nariño de fecha 13 de junio de 2013, se observa que no contempla eventos de riesgo relativos al uso y control eficiente, eficaz y efectivo de los servicios asociados al tema de austeridad en el gasto público, por lo que se reitera la recomendación planteada en el acápite III del Informe de Control Interno 20143710579533 del 07 de noviembre de 2014.

6. PLANES DE MEJORAMIENTO.

Teniendo en cuenta que en el Plan de Mejoramiento 411 no se han definido ni registrado acciones de mejora, es necesario que sea ajustado y complementado de acuerdo con lo consignado en el presente informe.

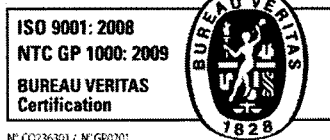
7. RECOMENDACIONES.

Implementar controles efectivos para el servicio de fotocopiado, y otras alternativas como por ejemplo la digitalización o el envío electrónico, según sea el caso.

Concluir con la Empresa de Teléfonos de Bogotá el retiro de las líneas telefónicas 3378192, 209 04 01 y 220 63 80.

Atender los lineamientos del "Procedimiento Gestión para la Mejora" - 1D-SEM-P001,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405693

Fecha: 24-07-2015



incluyendo el cargue de las acciones o actividades fijadas y cumplidas.

Mantener los controles que se vienen aplicando para el uso racional de los servicios públicos de agua y energía.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentra en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora, el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero
Revisó: Eulln Avendaño Torres
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº: CO236361 / NTC GP2001

BOGOTÁ
HUMANANA